



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-07158362-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 24 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-102030124- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-183-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 5/7 del IF-2019-102143958-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **453/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.24 15:29:23 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.24 15:29:24 -03:00

ACTA ACUERDO

ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S.A. – FATLYF

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de OCTUBRE de 2019, se reúnen la **Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza (FATLyF)**, con domicilio en la calle Lima 163, piso 9° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el Sr. Guillermo Roberto MOSER en su carácter de Secretario General y el Sr. Lautaro José Paz en su carácter de Secretario Gremial, en adelante denominados en forma conjunta e indistinta EL SINDICATO, por una parte; y por la otra parte, **ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S.A.**, en adelante la EMPRESA, con domicilio en Leandro N. Alem 855 Piso 26, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por sus apoderados; EL SINDICATO y LA EMPRESA denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes declaran:

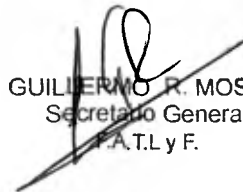
- Que LAS PARTES, luego de intensas negociaciones y continuando con la pauta salarial correspondiente al periodo de marzo 2019 hasta febrero 2020; celebran este nuevo acuerdo que prevé un aumento en las remuneraciones para los trabajadores representados por el Sindicato, que prestan tareas en los establecimientos de LA EMPRESA: la Central Térmica Alto Valle y la Central Hidroeléctrica Planicie Banderita;
- Que la intención de LAS PARTES es (i) instrumentar el acuerdo de incremento salarial antes mencionado, que será aplicable al personal de LA EMPRESA representado por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza y (ii) presentar este acuerdo ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su homologación;

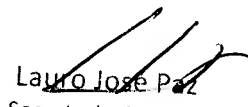
Por lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERO. LA EMPRESA otorgará, a partir del mes de octubre de 2019, al personal bajo convenio colectivo y representado por EL SINDICATO, un incremento salarial del **8% (ocho por ciento)** que será calculado sobre el Sueldo Básico de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2019, conforme la siguiente escala salarial:

Categoría	Título	Salario Básico 01/10/2019
OT	Operador de Turno	\$ 20544,00
ES	Encargado de Sala	\$ 20544,00
OM	Operador de Mantenimiento	\$ 20544,00
A	Administración	\$ 22255,00
OCH	Operador de OCH	\$ 20544,00
TOCH	Técnico OCH	\$ 20544,00
TM	Técnico en Mantenimiento	\$ 20544,00
JT	Jefe de Turno	\$ 23283,00
SM	Supervisor de Mantenimiento	\$ 23283,00
SOCH	Supervisor de OCH	\$ 23283,00

SEGUNDO. A partir del mes de noviembre de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado y representado por EL SINDICATO, un incremento salarial del **5,5% (cinco y medio por ciento)** adicional y no acumulativo, que será calculado sobre el Sueldo Básico de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2019, conforme la siguiente escala salarial:


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


Lautaro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.


IF-2019-102143958-APN-DGDMT#MPYT

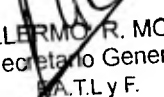
Categoría	Título	Salario Básico 1/11/2019
OT	Operador de Turno	\$ 21407,00
ES	Encargado de Sala	\$ 21407,00
OM	Operador de Mantenimiento	\$ 21407,00
A	Administración	\$ 23190,00
OCH	Operador de OCH	\$ 21407,00
TOCH	Técnico OCH	\$ 21407,00
TM	Técnico en Mantenimiento	\$ 21407,00
JT	Jefe de Turno	\$ 24260,00
SM	Supervisor de Mantenimiento	\$ 24260,00
SOCH	Supervisor de OCH	\$ 24260,00


TERCERO. A partir del mes de diciembre de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado y representado por EL SINDICATO, un incremento salarial del **5,5% (cinco y medio por ciento)** adicional y no acumulativo, que será calculado sobre el Sueldo Básico de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2019, conforme la siguiente escala salarial:

Categoría	Título	Salario Básico 1/12/2019
OT	Operador de Turno	\$ 22269,00
ES	Encargado de Sala	\$ 22269,00
OM	Operador de Mantenimiento	\$ 22269,00
A	Administración	\$ 24124,00
OCH	Operador de OCH	\$ 22269,00
TOCH	Técnico OCH	\$ 22269,00
TM	Técnico en Mantenimiento	\$ 22269,00
JT	Jefe de Turno	\$ 25238,00
SM	Supervisor de Mantenimiento	\$ 25238,00
SOCH	Supervisor de OCH	\$ 25238,00

CUARTO. A partir del mes de **enero** de 2020 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado y representado por EL SINDICATO, un incremento salarial del **5,5% (cinco y medio por ciento)** adicional y no acumulativo, que será calculado sobre el Sueldo Básico de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2019, conforme la siguiente escala salarial:

Categoría	Título	Salario Básico 1/01/2020
OT	Operador de Turno	\$ 23132,00
ES	Encargado de Sala	\$ 23132,00
OM	Operador de Mantenimiento	\$ 23132,00
A	Administración	\$ 25058,00
OCH	Operador de OCH	\$ 23132,00
TOCH	Técnico OCH	\$ 23132,00
TM	Técnico en Mantenimiento	\$ 23132,00
JT	Jefe de Turno	\$ 26215,00
SM	Supervisor de Mantenimiento	\$ 26215,00
SOCH	Supervisor de OCH	\$ 26215,00


GUILLERMO R. MOSER
 Secretario General
 F.A.T.L y F.


Lauro José Paz
 Secretario Gremial
 F.A.T.L y F.


 IF-2019-102143958-APN-DGDMT#MPYT

QUINTO. A partir del mes de **febrero** de 2020 inclusive. LA EMPRESA otorgará al personal convenionado y representado por EL SINDICATO, un incremento salarial del **5,5% (cinco y medio por ciento)** adicional y no acumulativo, que será calculado sobre el Sueldo Básico de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2019, conforme la siguiente escala salarial:

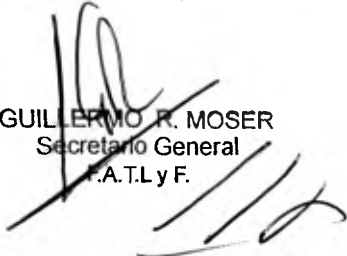
Categoría	Título	Salario Básico 1/02/2020
OT	Operador de Turno	\$ 23995,00
ES	Encargado de Sala	\$ 23995,00
OM	Operador de Mantenimiento	\$ 23995,00
A	Administración	\$ 25993,00
OCH	Operador de OCH	\$ 23995,00
TOCH	Técnico OCH	\$ 23995,00
TM	Técnico en Mantenimiento	\$ 23995,00
JT	Jefe de Turno	\$ 27193,00
SM	Supervisor de Mantenimiento	\$ 27193,00
SOCH	Supervisor de OCH	\$ 27193,00

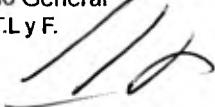
SEXTO. Las PARTES acuerdan que el presente acuerdo salarial absorbe y compensa la asignación no remunerativa contemplada por el Decreto PEN 665/19.


SEPTIMO. Este acuerdo tendrá aplicación inmediata a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

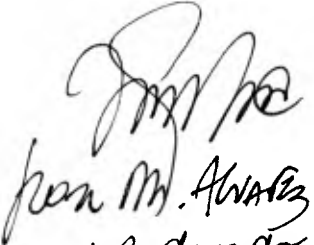
OCTAVO. Las PARTES se obligan a ratificar este acuerdo por ante la autoridad administrativa laboral, y a realizar todos los actos a su cargo para posibilitar la homologación del mismo, incluyendo entre otros designar la respectiva Comisión Negociadora, asistir a las audiencias que se fijen, ratificar en debida forma el acuerdo, etc.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno (1) para cada una de LAS PARTES y dos (2) para ser presentados, por cualquiera de LAS PARTES ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, Secretaria de Trabajo, para su correspondiente homologación. -


GUILLERMO R. MOSER
 Secretario General
 F.A.T.L y F.


Lauro José Paz
 Secretario Gremial
 F.A.T.L y F.


Fernando Pacheco
 APODERADO


Juan M. Alvarez
 Abogado



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DIS 183 ACU 453-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.